

ANUNCIO BOP ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN CONCEJALES.

Por Decreto de Alcaldía se crean las siguientes Concejalías, dando cuenta al Pleno de lo que sigue:

CONCEJALÍA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Concejala Delegada, D^a. Esther Peláez Carranza.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, PERSONAS MAYORES Y PERSONAL. Concejala Delegada: D^a. Diana Parrado Fernandez.

CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD. Concejal Delegado, D^o. Adrián Martín Ruíz.

CONCEJALÍA DE DEPORTES.-Concejal Delegado: D. Jonatan Gallego Febrero.

CONCEJALÍA DE FESTEJOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA. Concejal Delegado: D. Basilio Hernández Sánchez.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. Concejala Delegada, D^a. Leticia Valle Jerez.

CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Concejala Delegada, D^a. Maria Teresa Viana Alonso

Con fecha 26 de Junio del 2023, se ha dictado Decreto n^o 881/2023 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y articulado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, se estima conveniente efectuar las siguiente delegaciones generales, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, en las materias y a favor de los concejales que se indican a continuación:

RESUELVO.

PRIMERO.- - Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENERALES:

1º.- CONCEJALÍA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO. Concejala Delegada, D^a. Esther Pelaez Carranza.

Se reserva la Alcaldía aquellas competencias en estas materias, que sean indelegables, en base a la art. 21 de la LBRL, 24 TRBRL y 41 del ROF, así como la pagaduría.



A) En materia de **Servicios**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.-Mantenimiento y conservación de Edificios e Instalaciones Municipales (Ayuntamiento, campo de fútbol, polideportivos, canchas de tenis y pádel, Centro Cultural Azarbe, Centro Cívico, Centros de educación infantil y primaria, Zéjel, etc.).
- 2º.-Mantenimiento de parques y jardines.
- 3º.-Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos.
- 4º-Ordenación y dirección del tráfico en casco urbano.
- 5º.- Transporte Público.

B).- Medio Ambiente:

En materia de **Medio Ambiente**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Parques y jardines.
- 2º.- Plantación árboles en las calles.
- 3º.- Recogida de basuras.
- 4º.- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- 5º.- Mercados (venta ambulante).
- 6º.- Cementerio.
- 7º.- Desarrollo empresarial (polígonos industriales).
- 8º.- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- 9º.- Servicios medioambientales. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas, Colector de aguas, Punto limpio, alcantarillado, suministro de agua. Escombreras, vertederos.

C).- En materia de Economía y Hacienda, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Gestión y control Presupuestario y extrapresupuestario.
- 2º.- Gestión Tributaria y de precios públicos.
- 3º.- Procesos de ordenación de los ingresos, incluida la sustitución de la ordenadora de pagos titular en casos de ausencia.
- 4º.- Información y estadística económico-financiera.
- 5º.- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- 6º.- Tesorería y recaudación.
- 7º.- Contabilidad de Tesorería.
- 8º.- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras
- 9º.- Seguros.
- 10º.- Gestión catastral.
- 11º.- Gestión de subvenciones.

D).-En materia de Desarrollo Económico, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Promoción, desarrollo y creación de empleo.

2º.- CONCEJALÍA DE URBANISMO, PERSONAS MAYORES Y PERSONAL.
Concejala Delegada: D^a. Diana Parrado Fernandez.



A) Urbanismo y Obras:

En materia de **Urbanismo y Obras**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- En relación con las Actuaciones Aisladas, así como concesión de licencias municipales de obras, Expedientes de Ruina, Ordenes de Ejecución, Licencias de Segregación y Agregación, caducidad de expedientes urbanísticos, autorizaciones de uso de suelo, licencias de primera ocupación, y licencias ambientales.

Por el contrario, se mantiene la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las Actuaciones Integradas, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

2º.- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras (alumbrado, mobiliario urbano, etc) y la gestión de los respectivos servicios.

3º.- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.

4º.- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.

5º.- Fuentes Públicas.

6º.- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.

7º.- Vivienda.

B) En materia de Personas Mayores, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias y funciones:

1º.- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

2º.- Formalizar los convenios que se ajusten a actuaciones relativas a esta delegación, en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas, relacionadas con personas mayores.

3º.- Inspección de locales y acondicionamiento de sedes de asociaciones relacionadas con Personas Mayores.

4º.- Desarrollar servicios y programas que fomenten la autonomía personal, calidad de vida y bienestar social de toda la comunidad, en especial de aquellas personas y/o grupos que presentan mayores dificultades.

5º.- El fomento de una cultura de solidaridad, cooperación y participación social y comunitaria.

C) En materia de Personal, se incluyen las siguientes materias y funciones, sin perjuicio de las competencias indelegables en esta materia, del Alcalde – Presidente:

1º.- Organización, planificación, desarrollo y gestión de todas las actuaciones que sean necesarias para dotar al Ayuntamiento del personal necesario y adecuado para una prestación eficaz y eficiente de los servicios municipales, mediante una dimensión adecuada de sus efectivos y una buena distribución, formación y movilidad de los mismos.

2º.- Impulsar la acción administrativa, velando por el adecuado funcionamiento de los servicios unidades y negociados integrados en la Oficina y proponer medidas de reforma y mejora.

3º.- Distribuir recursos, asignar tareas y funciones e instruir al personal adscrito a la Oficina.



4º.-Elaborar las bases y proponer la correspondiente convocatoria de procesos selectivos de ingreso y de promoción interna.

5º.- Gestionar de los procesos selectivos de ingreso, promoción interna, interinos y personal laboral temporal.

6º.- Dirigir y proponer la formación de las relaciones de puestos de trabajo y de las plantillas de conformidad con las directrices de la política de gastos de personal que se establezcan por los órganos competentes.

7º.- Elaborar la propuesta anual de oferta de empleo público.

8º.- Proponer medidas para el desarrollo de la carrera y promoción profesional de los empleados municipales y de su régimen retributivo.

9º.- Estudiar, informar y proponer medidas de ordenación y modernización de los procesos de gestión de personal.

10º.- gestionar sus incidencias y necesidades dentro de la organización.

11º.- También lleva a cabo la gestión de las relaciones sindicales. Así mismo lleva a cabo las actuaciones en materia de organización municipal y el control de la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento.

12º.- Impulso y colaboración en la prevención de riesgos laborales

Se reserva la Alcaldía en todo caso, aquellas que no hayan sido expresamente delegadas en esta materia, así como los nombramientos de funcionarios y contratos laborales, así como la instrucción y resolución de todo tipo de expedientes disciplinarios, por infracciones graves o muy graves.

3º.- CONCEJALÍA DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD. Concejales Delegados, Dº. Adrián Martín Ruíz:

A). Cultura.

En materia de **Cultura**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades culturales, entre otros:

1º.- Actividades culturales.

2º.- Dirigir la organización de toda clase de eventos culturales que se desarrollen en el municipio.

3º.- Dirigir las relaciones externas con entidades públicas o privadas que promocionen la cultura en general o el desarrollo de actividades culturales concretas.

4º.- Promoción cultural.

5º.- Instalaciones culturales municipales, y la gestión de los locales municipales para las asociaciones culturales.

6º.- Biblioteca y promoción de los hábitos de lectura entre la población.

7º.- Patrimonio histórico-artístico.

8º.- Gestión de subvenciones a asociaciones culturales.

9º.- Relaciones y organización de Escuela Municipal de Música.



B). Turismo.

En materia de Turismo, incluye todas las acciones y asuntos sobre información turística de Zaratán:

- 1º.-Desarrollo de proyectos turísticos.
- 2º.-Promoción del municipio.

C.) Juventud.

En materia de **Juventud**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades juveniles, entre otros:

- 1º.- Promoción del empleo juvenil, emancipación juvenil.
- 2º.- Planes de actuación municipal en materia de juventud, como plan de prevención de drogas, previsión de actuaciones municipales para evitar el consumo de alcohol entre los adolescentes, etc.
- 3º.- Punto de Información juvenil.
- 4º.- Centro de Ocio juvenil.
- 5º.-Actividades formativas y recreativas para la juventud.

4º.- CONCEJALÍA DE DEPORTES.-Concejal Delegado: D. Jonatan Gallego Febrero.

En materia de **Deportes**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Deportes.
- 2º.- Escuelas Deportivas.
- 3º.- Instalaciones deportivas municipales.
- 4º.- Actividades de ocio y tiempo libre.
- 5º.- Celebración de eventos deportivos y fomento del deporte.
- 6º.- Gestión de subvenciones a asociaciones deportivas.
- 7º.- Gestión de los locales municipales para las asociaciones deportivas.

5º.- CONCEJALÍA DE FESTEJOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA. Concejal Delegado: D. Basilio Hernández Sánchez.

A) Festejos:

En materia de **Festejos**, se incluyen los asuntos relativos a la planificación, organización, ejecución y control, de todos los festejos locales.

B). Comercio, Industria y Hostelería.

En materia de **Comercio, Industria y Hostelería**, se incluyen todos los asuntos relativos a la comunicación con las actividades empresariales de nuestro municipio.

6º.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL. Concejala Delegada, D^a. Leticia Valle Jerez.

A) Educación:

En materia de **Educación**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias



o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades educativas, entre otros:

1º.-Relaciones con todos los centros de educación oficial existentes en el municipio (Consejos Escolares).

2º.- Escuela Infantil Municipal..

3º.- Mantenimiento, promoción y desarrollo de las áreas de educación especial.

B) Sanidad:

En materia de sanidad se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.

C) Bienestar Social:

En materia de **Bienestar Social** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Voluntariado social, Trabajos en Beneficio de la Comunidad y otros.

2º.- Asociacionismo asistencial.

3º.- Prestaciones sociales.

4º.- Programas y actividades dirigidas a la infancia y menores.

5º.- Promoción de la igualdad e integración social. Programas y actividades dirigidas a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.

6º.- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.

7º.- Promoción y defensa de los derechos de la mujer.

8º.- Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.

9º.- Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0,7 %).

7º.- CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, PATRIMONIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Concejala Delegada, D^a. Maria Teresa Viana:

A).- Nuevas Tecnologías:

En materia de **Nuevas Tecnologías**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Modernización y simplificación de la Administración.

2º.- Página web.

3º.- Telefonía.

4º.- Transparencia y comunicación sobre la información.

B). En materia de Patrimonio, la Concejalía de Patrimonio se encargará de todas aquéllas tareas que tienen que ver con **la gestión, administración y control** de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Zaratán, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.

En concreto **en materia de gestión patrimonial**, las competencias son:

1.-La administración y gestión de los bienes y derechos patrimoniales, en especial, la adquisición, enajenación y cesión de bienes inmuebles y muebles; contratación de alquileres, así como su explotación.



2º.- La ejecución de los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno Local y demás resoluciones de los órganos de Gobierno en materia de patrimonio.

En materia de **protección y defensa del patrimonio**, ejerce las siguientes competencias:

1º.-Protección genérica y defensa extrajudicial del patrimonio del Ayuntamiento frente a terceros, consistente fundamentalmente en la tramitación de los procedimientos de deslinde, recuperación de oficio de la posesión, de investigación y sancionadores.

2º.-Promover la inscripción o anotación de los bienes y derechos del municipio en los Registros públicos correspondientes, previa su depuración y regularización jurídica, si fuera preciso.

3º.-La gestión de riesgos y seguros, mediante el análisis y valoración de riesgos que puedan amenazar a los distintos bienes que integran el patrimonio municipal. Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

En materia de **Inventario**, las competencias son:

1º.-Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Zaratán estableciendo las debidas conexiones con la Contabilidad patrimonial y el Catastro de bienes.

2º.-Elaboración y propuesta a la dirección política de proyectos de normas y directrices sobre gestión del Inventario General de Bienes y Derechos.

3º.-Depuración del estado físico y jurídico de los bienes.

4º.- Colaboración con la Intervención en la formación y actualización del estado contable del patrimonio y en la elaboración de las Cuentas Patrimoniales que deban reflejarse en la Cuenta General del Ayuntamiento.

5.-Colaboración con la Concejalía de Urbanismo en cuanto al Inventario del Patrimonio municipal del suelo (PMS).

C).-En materia de **Participación Ciudadana** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Desarrollo de las políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana.

2º.- Establecimiento de canales de comunicación y relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos de manera que asegure que la voluntad de éstos se incardina en las actuaciones municipales.

3º.- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.

4º.- Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales y sociales.

5º.- Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos).

6º.- Gestión de locales municipales para el uso de asociaciones y entidades.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; Dar cuenta al Pleno de Organización, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la



Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.”

